



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

Daf: 228
MSOP/msop

DECRETO ALCALDICIO N° 526

LITUECHE, 04 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, el municipio debe traspasar anualmente los fondos al Servicio de Bienestar, el cual no podrá ser inferior a 2.5 UTM por cada socio afiliado.
- El Decreto Alcaldicio 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2016.
- El Acuerdo N° 26/2016, de la sesión ordinaria N°109, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 09 de marzo de 2016, en el cual se aprueba el Balance 2016 del Servicio de Bienestar.
- El Acuerdo N° 27/2016, de la sesión ordinaria N° 119, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 09 de marzo de 2016, en el cual se aprueba el Presupuesto 2016 del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.
- La solicitud del Servicio de Bienestar sobre aporte municipal de 4 UTM por 37 socios.-
- El Decreto Alcaldicio N° 526 del 04 de mayo de 2016 que aprueba primer aporte \$ 3.000.000.-
- La necesidad de traspasar los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.

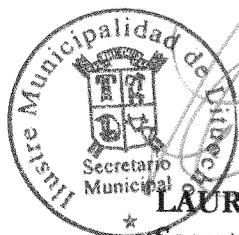
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular; Lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche. Lo consagrado en el 3° de la Ley N° 19.754. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el Traspaso de Fondos al Comité Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por la suma \$ 3.000.000.-- (tres millones pesos) correspondiente al primer aporte año 2016, según lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 19.754.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
RAE/LUS/RPV/MSOP/msop

Distribución:

- Oficina de partes



René Acuña Echeverría
Alcalde